OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5433

ORDEN de 7 de noviembre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la «Basque Culinary Center Fundazioa».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 13 de agosto de 2012 tuvo entrada en el Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la «Basque Culinary Center Fundazioa». Al escrito de solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública otorgada el 13 de julio de 2012 ante el notario de Mondragón, D. Antonio Román de la Cuesta Galdiz con protocolo n.º 501.

Segundo.– Mediante certificado de fecha 17 de octubre de 2012 la Secretaria del Patronato, aclaró con el visto bueno del Presidente, ciertos aspectos de la citada escritura pública.

Tercero.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde a la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 472/2009, de 28 de agosto y el Decreto 4/2009, de 8 de mayo, modificado por el Decreto 13/2012, de 2 de septiembre, referentes a la estructura de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a la determinación de sus funciones y áreas de actuación.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Tercero.– En cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, modifica el apartado 1 del artículo 31, «Modificación», de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de

Fundaciones del País Vasco, se ha incorporado al presente expediente Resolución del Director de Registros Administrativos y de Régimen Local mediante la que se aprueba expresamente la modificación de fines de la fundación en su función de Protectorado.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la inscripción de la modificación de los artículos 3 (fines fundacionales) y 5 (domicilio) de los estatutos de la «Basque Culinary Center Fundazioa», de Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 13 de julio de 2012, ante el Notario de Mondragón, don Antonio Román De La Cuesta Galdiz (n.º de protocolo: 501).

Como consecuencia de la modificación del artículo 3 de los estatutos los fines de la Fundación pasan a ser los siguientes:

«La Fundación tiene como fin la formación y la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento y tecnología en las diferentes áreas de las Ciencias Gastronómicas, generando procesos de investigación colaborativa entre Universidades, Centros Tecnológicos, empresas y organismos públicos, para desarrollar una red capaz de generar y transferir conocimiento, así como la promoción turística y atracción de visitantes mediante el impulso del desarrollo gastronómico.

Todo ello, con los siguientes principales objetivos:

Garantizar la continuidad de la cocina vasca como polo de alta cocina y de innovación en el futuro, generando conocimiento de alto nivel y formación de profesionales cualificados. Para ello se implantará una oferta formativa amplia integrada por una titulación universitaria oficial, una oferta de postgrados así como una oferta de formación continua.

Generar un desarrollo sostenible en cultura gastronómica, educación alimentaria y tendencias de la alimentación.

Promover la investigación y transferencia de conocimientos en los profesionales de la alta cocina y los sectores empresariales y del conocimiento relacionados directa e indirectamente con la gastronomía (tecnologías de la alimentación, nutrición, alimentación funcional, editorial, equipamiento, agroalimentario, etc), fomentando a su vez las sinergias entre ellos.»

Asimismo, como consecuencia de la modificación del artículo 5 de los estatutos el domicilio de la fundación pasa a estar ubicado en San Sebastián, Paseo de Juan Avelino Barriola, 101, (CP: 20009).

Segundo.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de noviembre de 2012.

La Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.